

## Memorándum 44/12

### Procedimiento – Régimen de Información de la Producción de Leche Cruda

Buenos Aires, 3 de julio de 2012

Mediante la Resolución Conjunta (AFIP - SAGPyA) 3347-311 se establece un régimen de información por la producción de leche cruda que tiene vigencia a partir del 1/8/2012 pero surtirá efecto respecto de las operaciones realizadas a partir del 1/11/2011. A continuación una síntesis de las novedades.

1. Son agentes de información los operadores del mercado de lácteos, sus productos y subproductos que hayan tramitado y obtenido el CAI.
2. Se deberán informar mensualmente, mediante el aplicativo creado al efecto, las compras de leche cruda a productores primarios, respecto de los comprobantes que se indican a continuación:

Código	Descripción
027	Liquidación única - comercial impositiva clase "A"
028	Liquidación única - comercial impositiva clase "B"
029	Liquidación única - comercial impositiva clase "C"
043	Nota de crédito - liquidación única - comercial impositiva clase "B"
044	Nota de crédito - liquidación única - comercial impositiva clase "C"
045	Nota de débito - liquidación única - comercial impositiva clase "A"
046	Nota de débito - liquidación única - comercial impositiva clase "B"
047	Nota de débito - liquidación única - comercial impositiva clase "C"
048	Nota de crédito - liquidación única - comercial impositiva clase "A"

3. La información deberá ser presentada hasta el día del mes calendario inmediato siguiente al mes que se informa, según el siguiente detalle:

CUIT	Vencimiento
0 o 1	Hasta el día 24, inclusive
2 o 3	Hasta el día 25, inclusive
4 o 5	Hasta el día 26, inclusive
6 o 7	Hasta el día 27, inclusive
8 o 9	Hasta el día 28, inclusive

4. Excepcionalmente, las operaciones efectuadas entre el 1/11/2011 y el 31/7/2012, ambas fechas inclusive, interpretamos que deberá informarse hasta el 26/10/2012.